

**No. LP-INE-NL-003-2024**

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LP-INE-NL-003-2024 “SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE GASOLINA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL ACENTUADO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MONTERREY”.**

En la ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León y siendo las 16:00 horas del día 26 de febrero de 2024, en la sala de reuniones del edificio que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Nuevo León, se reunieron los CC, Lic. José Ángel Medina Flores, Vocal Secretario, Lic. Jorge Angel Castillo Marco, Coordinador Administrativo, Lic. Juan Ramón Hernández Oviedo, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y Lic. Oscar Nicolas Rubio, Asesor Jurídico de esta Junta Local Ejecutiva, para emitir el fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-NL-003-2024 “Suministro de tarjetas electrónicas para la adquisición de gasolina en todo el territorio nacional acentuado en el estado de Nuevo León y área metropolitana de la ciudad de Monterrey”, conforme al artículo 32 fracción I, al 45 del reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante “El Reglamento” y al numeral 6.3 de las bases de la licitación.

Los “**LICITANTES**” que se registraron para participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-NL-003-2024 fue el siguiente:

- EFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V.
- SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.
- SERVICIOS BROXEL S.A.P.I DE C.V.
- PLUXEE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- EDENRED DE MEXICO S.A. DE C.V.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevó a cabo el día, lugar y hora previsto en la convocatoria de esta licitación, se recibió la propuesta por parte de “los Licitantes” EFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V; SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V; TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V; SERVICIOS BROXEL S.A.P.I DE C.V; y PLUXEE MÉXICO, S.A. DE C.V; Según consta en el acta del acto de presentación y apertura de proposiciones que fue levantada, conforme a lo establecido en el artículo 42 de “El Reglamento”.

Una vez que se verificó que los “**LICITANTES**” EFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V; SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V; TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V; SERVICIOS BROXEL S.A.P.I DE C.V; y PLUXEE MÉXICO, S.A. DE C.V; no estuvieran inhabilitados, de acuerdo con la publicación electrónica del día de la fecha que la Secretaria de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados; verificándose al mismo tiempo en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados por el Órgano



**No. LP-INE-NL-003-2024**

Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, mediante consulta en el sistema CompralNE.

Con fundamento en el artículo 43 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, se analizaron y evaluaron las propuestas técnicas de los Licitantes "EFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V.; SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.; TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.; SERVICIOS BROXEL S.A.P.I DE C.V. y PLUXEE MÉXICO, S.A. DE C.V.; ANEXO 1, quedando de la siguiente manera:

"EL LICITANTE" EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V., presenta su oferta técnica del punto 4.1 inciso a), b), c), d), e), f), g); 4.2 y 4.3. No presenta del punto 4.1, inciso h), Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y la constancia de situación fiscal vigente al 2024, de las bases respectivamente.

Con fundamento en el punto 4.1, inciso i), de las bases de la convocatoria **SE DESECHA** la propuesta del "LICITANTE" EFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V., al NO presentar del punto 4.1, inciso h), Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y la constancia de situación fiscal vigente al 2024. **Anexo 1.**

"EL LICITANTE" PLUXEE MÉXICO, S.A. DE C.V., presenta su oferta técnica del punto 4.1, 4.2, inciso 8b) y 4.3. No presenta del punto 4.2 el inciso 8a), Muestras de tarjetas de gasolina con cobertura nacional, de las bases respectivamente.

Con fundamento en el artículo 43 del "REGLAMENTO" y el numeral 5, inciso b) y 5.1. "Criterios de evaluación técnica" de las bases de la licitación, **SE DESECHA** la propuesta del "LICITANTE" PLUXEE MÉXICO, S.A. DE C.V. por no cumplir con lo solicitado en el punto 8a, del ANEXO NUMERO 8, ANEXO TECNICO de las bases.

"EL LICITANTE" SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V., presenta su oferta técnica del punto 4.1, 4.2 y 4.3 de las bases respectivamente.

"EL LICITANTE" TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., presenta su oferta técnica del punto 4.1, 4.2 y 4.3 de las bases respectivamente.

"EL LICITANTE" SERVICIOS BROXEL S.A.P.I DE C.V., presenta su oferta técnica del punto 4.1, 4.2 y 4.3 de las bases respectivamente.

#### OFERTA ECONÓMICA

**Licitante:** Si Vale México, S.A de C.V. presenta su oferta económica de las bases la cual es la siguiente:

**No. LP-INE-NL-003-2024**

**Partida Uno**

En el anexo número 9, oferta económica el importe total de su cotización con IVA es de:

<b>PARTIDA</b>	<b>AREA DE COBERTURA</b>	<b>MINIMO</b>	<b>MAXIMO</b>
Uno	En todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y el área metropolitana de la ciudad de Monterrey	\$1,338,866.00	\$3,347,165.00
Dos	En todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y municipios de Dr. Arroyo, Galeana, Linares, Montemorelos, Allende, Santiago, China, Dr. González y la ruta de la carretera 57 Nacional a la altura del entronque a San Roberto en Galeana N.L.	\$306,292.00	\$765,730.00

**Partida Uno**

<b>MINIMO</b>	<b>COMISIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>TOTAL SIN IVA</b>	<b>IVA POR COMISIÓN</b>	<b>TOTAL DE COMISIÓN</b>
\$1,338,866.00	0.10%	\$1,338.86	\$214.22	\$1,553.08

**Partida Uno**

<b>MAXIMO</b>	<b>COMISIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>TOTAL SIN IVA</b>	<b>IVA POR COMISIÓN</b>	<b>TOTAL DE COMISIÓN</b>
\$3,347,165.00	0.10%	\$3,347.16	\$535.54	\$3,882.70

**Partida Dos**

<b>MINIMO</b>	<b>COMISIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>TOTAL SIN IVA</b>	<b>IVA POR COMISIÓN</b>	<b>TOTAL DE COMISIÓN</b>
\$306,292.00	0.10%	\$306.29	\$49.00	\$355.29

**Partida Dos**

<b>MAXIMO</b>	<b>COMISIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>TOTAL SIN IVA</b>	<b>IVA POR COMISIÓN</b>	<b>TOTAL DE COMISIÓN</b>
\$765,730.00	0.10%	\$765.73	\$122.52	\$888.25

Importe total mínimo partida Uno: \$1,553.08 (Un mil quinientos cincuenta y tres pesos 08/100 m.n.) IVA Incluido.

Importe total máximo partida Uno: \$3,882.70 (Tres mil ochocientos ochenta y dos pesos 70/100 m.n.) IVA Incluido.

Importe total mínimo partida Dos: \$355.29 (Trescientos cincuenta y cinco pesos 29/100 m.n.) IVA Incluido.

Importe total máximo partida Dos: \$888.25 (Ochocientos ochenta y ocho pesos 25/100 m.n.) IVA Incluido.

Con fundamento en el artículo 68, inciso IV de las POBALINES y Artículo 44, inciso II, del REGLAMENTO, **SE DESECHA** el "LICITANTE" **Si Vale México, S.A de C.V.** al determinar



que se encuentra por debajo del precio conveniente conforme a la fracción XL del artículo 2 del REGLAMENTO. **Anexo 3**

Licitante: TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V. presenta su oferta económica de las bases respectivamente la cual es la siguiente:

PARTIDA	AREA DE COBERTURA	MINIMO	MAXIMO
Uno	En todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y el área metropolitana de la ciudad de Monterrey	\$1,338,866.00	\$3,347,165.00
Dos	En todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y municipios de Dr. Arroyo, Galeana, Linares, Montemorelos, Allende, Santiago, China, Dr. González y la ruta de la carretera 57 Nacional a la altura del entronque a San Roberto en Galeana N.L.	\$306,292.00	\$765,730.00

**Partida Uno**

MINIMO	COMISIÓN DEL SERVICIO	TOTAL SIN IVA	IVA POR COMISIÓN	TOTAL DE COMISIÓN	GRAN TOTAL
\$1,338,866.00	1%	\$13,388.66	\$2,142.19	\$15,530.85	\$1,354,396.85

**Partida Uno**

MAXIMO	COMISIÓN DEL SERVICIO	TOTAL SIN IVA	IVA POR COMISIÓN	TOTAL DE COMISIÓN	GRAN TOTAL
\$3,347,165.00	1%	\$33,471.65	\$5,355.46	\$38,827.11	\$3,385,992.11

**Partida Dos**

MINIMO	COMISIÓN DEL SERVICIO	TOTAL SIN IVA	IVA POR COMISIÓN	TOTAL DE COMISIÓN	GRAN TOTAL
\$306,292.00	1%	\$3,062.92	\$490.07	\$3,552.99	\$309,844.99

**Partida Dos**

MAXIMO	COMISIÓN DEL SERVICIO	TOTAL SIN IVA	IVA POR COMISIÓN	TOTAL DE COMISIÓN	GRAN TOTAL
\$765,730.00	1%	\$7,657.30	\$1,225.17	\$8,882.47	\$774,612.47

Importe total mínimo partida 1 con número y letra: \$1,354,396.85 (un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y seis pesos 85/100 m.n. Iva incluido)

Importe total máximo partida 1 con número y letra: \$3,385,992.11 (tres millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y dos pesos 11/100 m.n.)

Importe total mínimo partida 2 con número y letra: \$309,844.99 (trescientos nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 99/100 m.n.)

Importe total máximo partida 2 con número y letra: \$774,612.47 (setecientos setenta y cuatro mil seiscientos doce pesos 47/100 m.n.)

**No. LP-INE-NL-003-2024**

Licitante: SERVICIOS BROXEL S.A.P.I DE C.V. presenta su oferta económica de las bases respectivamente la cual es la siguiente:

<b>PARTIDA</b>	<b>AREA DE COBERTURA</b>	<b>MINIMO</b>	<b>MAXIMO</b>
Uno	En todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y el área metropolitana de la ciudad de Monterrey	\$1,338,866.00	\$3,347,165.00
Dos	En todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y municipios de Dr. Arroyo, Galeana, Linares, Montemorelos, Allende, Santiago, China, Dr. González y la ruta de la carretera 57 Nacional a la altura del entronque a San Roberto en Galeana N.L.	\$306,292.00	\$765,730.00

**Partida Uno**

<b>MINIMO</b>	<b>COMISIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>TOTAL SIN IVA</b>	<b>IVA POR COMISIÓN</b>	<b>TOTAL DE COMISIÓN</b>
\$1,338,866.00	0.80%	\$10,710.92	\$1,713.74	\$12,424.66

**Partida Uno**

<b>MAXIMO</b>	<b>COMISIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>TOTAL SIN IVA</b>	<b>IVA POR COMISIÓN</b>	<b>TOTAL DE COMISIÓN</b>
\$3,347,165.00	0.80%	\$26,777.32	\$4,284.37	\$31,061.69

**Partida Dos**

<b>MINIMO</b>	<b>COMISIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>TOTAL SIN IVA</b>	<b>IVA POR COMISIÓN</b>	<b>TOTAL DE COMISIÓN</b>
\$306,292.00	0.80%	\$2,450.33	\$392.05	\$2,842.38

**Partida Dos**

<b>MAXIMO</b>	<b>COMISIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>TOTAL SIN IVA</b>	<b>IVA POR COMISIÓN</b>	<b>TOTAL DE COMISIÓN</b>
\$765,730.00	0.80%	\$6,125.84	\$980.13	\$7,105.97

**Partida 1:**

Importe total mínimo con número y letra: \$1,351,290.66 (un millón trescientos cincuenta y un mil doscientos noventa pesos 66/100 M.N.) I.V.A. incluido

Importe total máximo con número y letra: \$3,378,226.69 (tres millones trescientos setenta y ocho mil doscientos veintiséis pesos 69/100 M.N.) I.V.A. incluido

**Partida 2:**

Importe total mínimo con número y letra: \$309,134.38 (trescientos nueve mil ciento treinta y cuatro pesos 38/100 M.N.) I.V.A. incluido



**No. LP-INE-NL-003-2024**

Importe total máximo con número y letra: \$772,835.97 (setecientos setenta y dos mil ochocientos treinta y cinco pesos 97/100 M.N.) I.V.A. incluido

Conforme a lo establecido en el artículo 45 de "El Reglamento", se procede a emitir el siguiente:

**FALLO**

Se adjudica la partida Uno y Dos "Suministro de tarjetas electrónicas para la adquisición de gasolina en todo el territorio nacional acentuado en el estado de Nuevo León y área metropolitana de la ciudad de Monterrey a favor de "El Licitante" **SERVICIOS BROXEL S.A.P.I DE C.V.**, por cumplir con los requerimientos, las condiciones legales, técnicas y económicas y presentar una propuesta económica solvente que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

PARTIDA	AREA DE COBERTURA	MINIMO	MAXIMO
Uno	En todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y el área metropolitana de la ciudad de Monterrey	\$1,338,866.00	\$3,347,165.00
Dos	En todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y municipios de Dr. Arroyo, Galeana, Linares, Montemorelos, Allende, Santiago, China, Dr. González y la ruta de la carretera 57 Nacional a la altura del entronque a San Roberto en Galeana N.L.	\$306,292.00	\$765,730.00

**Partida Uno**

MINIMO	COMISIÓN DEL SERVICIO	TOTAL SIN IVA	IVA POR COMISIÓN	TOTAL DE COMISIÓN
\$1,338,866.00	0.80%	\$10,710.92	\$1,713.74	\$12,424.66

**Partida Uno**

MAXIMO	COMISIÓN DEL SERVICIO	TOTAL SIN IVA	IVA POR COMISIÓN	TOTAL DE COMISIÓN
\$3,347,165.00	0.80%	\$26,777.32	\$4,284.37	\$31,061.69

**Partida Dos**

MINIMO	COMISIÓN DEL SERVICIO	TOTAL SIN IVA	IVA POR COMISIÓN	TOTAL DE COMISIÓN
\$306,292.00	0.80%	\$2,450.33	\$392.05	\$2,842.38

**Partida Dos**

MAXIMO	COMISIÓN DEL SERVICIO	TOTAL SIN IVA	IVA POR COMISIÓN	TOTAL DE COMISIÓN
\$765,730.00	0.80%	\$6,125.84	\$980.13	\$7,105.97

**No. LP-INE-NL-003-2024**

**Partida 1:**

**Importe total mínimo con número y letra:** \$1,351,290.66 (un millón trescientos cincuenta y un mil doscientos noventa pesos 66/100 M.N.) I.V.A. incluido

**Importe total máximo con número y letra:** \$3,378,226.69 (tres millones trescientos setenta y ocho mil doscientos veintiséis pesos 69/100 M.N.) I.V.A. incluido

**Partida 2:**

**Importe total mínimo con número y letra:** \$309,134.38 (trescientos nueve mil ciento treinta y cuatro pesos 38/100 M.N.) I.V.A. incluido

**Importe total máximo con número y letra:** \$772,835.97 (setecientos setenta y dos mil ochocientos treinta y cinco pesos 97/100 M.N.) I.V.A. incluido

Se deberá notificar al concursante ganador en el domicilio señalado y para tal efecto el resultado del presente fallo.

La firma del contrato se llevará a cabo en la sala de reuniones de la Junta Local Ejecutiva dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

La empresa **SERVICIOS BROXEL S.A.P.I DE C.V.** deberá entregar los documentos que se mencionan en el punto 7.1 de la convocatoria previamente a la firma del contrato, la entrega de la garantía económica al que hace referencia el punto 7.2 de las bases deberá entregarse de acuerdo con el tiempo estipulado en el contrato y en las propias bases.

Se deberá publicar el presente fallo en los estrados de esta Junta Local por el término de 5 días, levantando el acta correspondiente para constancia legal y a través de la página del INE sección licitaciones para dar cumplimiento al artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia De Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

El presente fallo se firma en la ciudad de Monterrey, Nuevo León a las 17:35 horas, del día 26 de febrero de 2024.



**Servidores Públicos**



Lic. José Ángel Medina Flores  
**Vocal Secretario**



Lic. Jorge Angel Castillo Marco  
**Coordinador Administrativo**



Lic. Juan Ramón Hernández Oviedo  
**Jefe del Dpto. de Recursos Materiales y  
Servicios**



Lic. Oscar Nicolas Rubio  
**Asesor Jurídico**

“El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular al artículo 41 base V, y de conformidad con los artículos Transitorios Cuarto, Quinto, Séptimo y Vigésimo Primero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014; la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el día 4 de abril de 2014, en la cual se determinó la conclusión de las actividades del Instituto Federal Electoral; y la Sesión de Instalación del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día 4 de abril de 2014, por el cual se instala el Consejo General del Instituto Nacional Electoral e inicio de sus funciones.”



Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial LP-INE-NL-003-2024 “Suministro de tarjetas electrónicas para la adquisición de gasolina en todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y el área metropolitana de la ciudad de Monterrey.”

## ANEXO 2

### EVALUACIÓN TECNICA

**Conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la  
convocatoria**

Este Anexo forma parte integral del Acta de Fallo

**LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. LP-INE-NL-003-2024**  
**“Suministro de tarjetas electrónicas para la adquisición de gasolina en todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y el área metropolitana de la ciudad de Monterrey.”**

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

**Partida Uno y Dos**

**Licitante:** Sí Vale México, S.A. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Cumple	Razones por las que no cumple	Fundamento legal
<p><b>Área de Cobertura</b> En todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y el área metropolitana de la ciudad de Monterrey. El servicio de suministro de vales de gasolina y tarjetas electrónicas ofertado por “<b>EL LICITANTE</b>” deberá contar con:</p> <p><b>8a-</b>El “<b>LICITANTE</b>” deberá presentar muestras de tarjeta de gasolina con cobertura nacional y deberá de contar como mínimo con las medidas de seguridad y características a efecto de evitar falsificaciones.</p> <p><b>8b-</b>“<b>EL LICITANTE</b>” deberá mencionar las estaciones de servicio (gasolineras) en la ciudad de Monterrey, su área metropolitana y en todo el país; “<b>EL LICITANTE</b>” deberá proporcionar en su oferta técnica un catálogo actualizado que reciban vales con domicilios de todos los establecimientos afiliados. “<b>EL LICITANTE</b>” deberá especificar por escrito la garantía en caso de robo o extravió de las tarjetas de la dotación, así como los tiempos de reposición y su costo.</p> <p><b>Tarjetas electrónicas</b> <b>8c-</b>“<b>EL LICITANTE</b>” deberá mencionar las estaciones de servicio (gasolineras) en la ciudad de Monterrey, su área metropolitana y en todo el país; “<b>EL LICITANTE</b>” deberá proporcionar en su oferta técnica un catálogo actualizado donde cuyo pago sea mediante tarjeta con domicilios de todos los establecimientos afiliados.</p>	<p>Cumple</p> <p>Cumple</p> <p>Cumple</p>		



**Partida Uno y Dos****Licitante:** TOKA Internacional S.A. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Cumple	Razones por las que no cumple	Fundamento legal
<b>Área de Cobertura</b> En todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y el área metropolitana de la ciudad de Monterrey. El servicio de suministro de vales de gasolina y tarjetas electrónicas ofertado por <b>"EL LICITANTE"</b> deberá contar con: <b>8a-</b> El <b>"LICITANTE"</b> deberá presentar muestras de tarjeta de gasolina con cobertura nacional y deberá de contar como mínimo con las medidas de seguridad y características a efecto de evitar falsificaciones.  <b>8b-</b> <b>"EL LICITANTE"</b> deberá mencionar las estaciones de servicio (gasolineras) en la ciudad de Monterrey, su área metropolitana y en todo el país; <b>"EL LICITANTE"</b> deberá proporcionar en su oferta técnica un catálogo actualizado que reciban vales con domicilios de todos los establecimientos afiliados. <b>"EL LICITANTE"</b> deberá especificar por escrito la garantía en caso de robo o extravió de las tarjetas de la dotación, así como los tiempos de reposición y su costo. <b>Tarjetas electrónicas</b> <b>8c-</b> <b>"EL LICITANTE"</b> deberá mencionar las estaciones de servicio (gasolineras) en la ciudad de Monterrey, su área metropolitana y en todo el país; <b>"EL LICITANTE"</b> deberá proporcionar en su oferta técnica un catálogo actualizado donde cuyo pago sea mediante tarjeta con domicilios de todos los establecimientos afiliados.	<p>Cumple</p> <p>Cumple</p> <p>Cumple</p>		

**Partida Uno y Dos**

**Licitante:** Servicios Broxel S.A P.I. de C.V

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Cumple	Razones por las que no cumple	Fundamento legal
<p><b>Área de Cobertura</b> En todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y el área metropolitana de la ciudad de Monterrey. El servicio de suministro de vales de gasolina y tarjetas electrónicas ofertado por "EL LICITANTE" deberá contar con:</p> <p><b>8a-El "LICITANTE" deberá presentar muestras de tarjeta de gasolina con cobertura nacional y deberá de contar como mínimo con las medidas de seguridad y características a efecto de evitar falsificaciones.</b></p> <p><b>8b-"EL LICITANTE" deberá mencionar las estaciones de servicio (gasolineras) en la ciudad de Monterrey, su área metropolitana y en todo el país; "EL LICITANTE" deberá proporcionar en su oferta técnica un catálogo actualizado que reciban vales con domicilios de todos los establecimientos afiliados.</b></p> <p><b>"EL LICITANTE" deberá especificar por escrito la garantía en caso de robo o extravió de las tarjetas de la dotación, así como los tiempos de reposición y su costo.</b></p> <p><b>Tarjetas electrónicas</b></p> <p><b>8c-"EL LICITANTE" deberá mencionar las estaciones de servicio (gasolineras) en la ciudad de Monterrey, su área metropolitana y en todo el país; "EL LICITANTE" deberá proporcionar en su oferta técnica un catálogo actualizado donde cuyo pago sea mediante tarjeta con domicilios de todos los establecimientos afiliados.</b></p>	<p>Cumple</p> <p>Cumple</p> <p>Cumple</p>		



**Partida Uno y Dos**

**Licitante:** PLUXEE, México S.A. de C.V.

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Cumple	Razones por las que no cumple	Fundamento legal
<p><b>Área de Cobertura</b> En todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y el área metropolitana de la ciudad de Monterrey. El servicio de suministro de vales de gasolina y tarjetas electrónicas ofertado por "EL LICITANTE" deberá contar con: <b>8a-</b>El "LICITANTE" deberá presentar muestras de tarjeta de gasolina con cobertura nacional y deberá de contar como mínimo con las medidas de seguridad y características a efecto de evitar falsificaciones.</p> <p><b>8b-</b>"EL LICITANTE" deberá mencionar las estaciones de servicio (gasolineras) en la ciudad de Monterrey, su área metropolitana y en todo el país; "EL LICITANTE" deberá proporcionar en su oferta técnica un catálogo actualizado que reciban vales con domicilios de todos los establecimientos afiliados. "EL LICITANTE" deberá especificar por escrito la garantía en caso de robo o extravió de las tarjetas de la dotación, así como los tiempos de reposición y su costo. <b>Tarjetas electrónicas</b> <b>8c-</b>"EL LICITANTE" deberá mencionar las estaciones de servicio (gasolineras) en la ciudad de Monterrey, su área metropolitana y en todo el país; "EL LICITANTE" deberá proporcionar en su oferta técnica un catálogo actualizado donde cuyo pago sea mediante tarjeta con domicilios de todos los establecimientos afiliados.</p>	<p>No Cumple</p> <p>Cumple</p> <p>Cumple</p>	<p>NO presenta muestras de tarjeta de gasolina en su propuesta.</p>	<p>11. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN</p> <p>11.1. Causas para desechar las proposiciones. En términos del artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos: 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO y artículo 56 fracción IV de las POBALINES</p>

**No. LP-INE-NL-003-2024**

Con relación a la licitación pública nacional No. LP-INE-NL-003-2024 "Suministro de tarjetas electrónicas para la adquisición de gasolina en todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y el área metropolitana de la ciudad de Monterrey", y de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de muebles y servicios, artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisición, arrendamiento de muebles y servicios del Instituto Nacional Electoral mismas que se encuentran vigentes en término de lo dispuesto por el artículo transitorio de la ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y numeral 5.1 "Criterios de evaluación técnica" de la convocatoria del citado procedimiento, anexo al presente el resultado del análisis detallado de la oferta técnica evaluada a través del mecanismo de evaluación binaria, recibida en el acto de presentación y apertura de proposiciones del participante que se enlista, resultando lo siguiente:

Licitante	Partida	Cumplimiento del anexo 8 anexo técnico	Indicar si afecto o no la solvencia de la propuesta
Sí Vale México S.A. de C.V.	Uno	Cumple	
Sí Vale México S.A. de C.V.	Dos	Cumple	

Licitante	Partida	Cumplimiento del anexo 8 anexo técnico	Indicar si afecto o no la solvencia de la propuesta
TOKA Internacional S.A. de C.V.	Uno	Cumple	
TOKA Internacional S.A. de C.V.	Dos	Cumple	

Licitante	Partida	Cumplimiento del anexo 8 anexo técnico	Indicar si afecto o no la solvencia de la propuesta
Servicios Broxel S.A P.I. de C.V	Uno	Cumple	
Servicios Broxel S.A P.I. de C.V.	Dos	Cumple	

Licitante	Partida	Cumplimiento del anexo 8 anexo técnico	Indicar si afecto o no la solvencia de la propuesta
PLUXEE, México S.A. de C.V.	Uno	No Cumple	Si afecta la propuesta
PLUXEE, México S.A. de C.V.	Dos	No Cumple	Si afecta la propuesta



**Servidores públicos**

  
\_\_\_\_\_  
Lic. José Ángel Medina Flores  
**Vocal Secretario**

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Jorge Ángel Castillo Marco  
**Coordinador Administrativo**

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Juan Ramón Hernández Oviedo  
**Jefe Recursos Materiales y Servicios**

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "criterios de evaluación" de las Política, Bases y Lineamientos en Adquisición, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmado por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponde en órganos centrales;.....". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la LGIPE.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Coordinación Administrativa, en virtud de la documentación que presentó el licitante referido, según se hace constar en el expediente de la licitación pública nacional No. LP-INE-NL-003-2024

Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-NL-003-2024 “Suministro de Tarjetas Electrónicas para la Adquisición de Gasolina en todo el territorio Nacional, Acentuado en el Estado de Nuevo León y el área Metropolitana de la ciudad de Monterrey”

## ANEXO 1

### Análisis de la documentación legal y administrativa

Conforme a los numerales 4.1 y 5 segundo párrafo  
de la convocatoria

Este anexo forma parte integral del acta de fallo



No. LP-INE-NL-003-2024

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LP-INE-NL-003-2024  
"Suministro de tarjetas electrónicas para la adquisición de gasolina en todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y el área metropolitana de la ciudad de Monterrey."

**ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**  
(Conforme a los numerales 4.1 y 5 segundo párrafo de la convocatoria)

24 de febrero de 2024

Licitante	Acreditación de personal jurídica adjuntando identificación oficial	Manifestación de no encontrarse inhabilitado	Declaración de integridad	Manifestación nacionalidad mexicana	Estratificación Mipymes	Convenio de participación conjunta
	4.1 inciso c y a	4.1 inciso d	4.1 inciso e	4.1 inciso a	4.1 inciso f	4..1 inciso g
Efectivale S. de R. L. de C. V.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	No aplica

Licitante	Registro de participacion	Opinión de Cumplimiento
	4.1 inciso b	4.1 inciso h
Efectivale S. de R. L. de C. V.	Sí cumple	No cumple

Licitante	Acreditación de personal jurídica adjuntando identificación oficial	Manifestación de no encontrarse inhabilitado	Declaración de integridad	Manifestación nacionalidad mexicana	Estratificación Mipymes	Convenio de participación conjunta
	4.1 inciso c y a	4.1 inciso d	4.1 inciso e	4.1 inciso a	4.1 inciso f	4..1 inciso g
Si Vale México S.A. de C.V.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	No aplica

Licitante	Registro de participacion	Opinión de Cumplimiento
	4.1 inciso b	4.1 inciso h
Efectivale S. de R. L. de C. V.	Sí cumple	Si cumple

Licitante	Acreditación de personal jurídica adjuntando identificación oficial	Manifestación de no encontrarse inhabilitado	Declaración de integridad	Manifestación nacionalidad mexicana	Estratificación Mipymes	Convenio de participación conjunta
	4.1 inciso c y a	4.1 inciso d	4.1 inciso e	4.1 inciso a	4.1 inciso f	4..1 inciso g
TOKA Internacional S.A. de C.V.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	No aplica

Licitante	Registro de participacion	Opinión de Cumplimiento
	4.1 inciso b	4.1 inciso h
TOKA Internacional S.A. de C.V.	Sí cumple	Si cumple

Licitante	Acreditación de personal jurídica adjuntando identificación oficial	Manifestación de no encontrarse inhabilitado	Declaración de integridad	Manifestación nacionalidad mexicana	Estratificación Mipymes	Convenio de participación conjunta
	4.1 inciso c y a	4.1 inciso d	4.1 inciso e	4.1 inciso a	4.1 inciso f	4..1 inciso g
Servicios Broxel S.A P.I. de C.V.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	No aplica

Licitante	Registro de participacion	Opinión de Cumplimiento
	4.1 inciso b	4.1 inciso h
Servicios Broxel S.A P.I. de C.V.	Sí cumple	Si cumple

Licitante	Acreditación de personal jurídica adjuntando identificación oficial	Manifestación de no encontrarse inhabilitado	Declaración de integridad	Manifestación nacionalidad mexicana	Estratificación Mipymes	Convenio de participación conjunta
	4.1 inciso c y a	4.1 inciso d	4.1 inciso e	4.1 inciso a	4.1 inciso f	4..1 inciso g
PLUXEE, México S.A. de C.V.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	No aplica




Licitante	Registro de participacion	Opinión de Cumplimiento
	4.1 inciso b	4.1 inciso h
PLUXEE, México S.A. de C.V.	Sí cumple	Si cumple

**Servidores públicos**



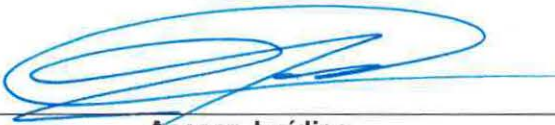

---

**Jefe de Recursos Materiales y Servicios**  
**Lic. Juan Ramón Hernández Oviedo**




---

**Coordinador Administrativo**  
**Lic. Jorge Angel Castillo Marco**




---

**Asesor Jurídico**  
**Lic. Oscar Nicolás Rubio**

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "criterios de evaluación" de las Política, Bases y Lineamientos en Adquisición, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmado por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponde en órganos centrales;.....". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la LGIPE.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Coordinación Administrativa, en virtud de la documentación que presento el licitante referido, según se hace constar en el expediente de la licitación pública nacional No. LP-INE-NL-003-2024

“Suministro de tarjetas electrónicas para la adquisición de gasolina en todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y el área metropolitana de la ciudad de Monterrey.”

## ANEXO 3

### Evaluación Económica

Conforme a los numerales 4.3 y 5.2 de la  
convocatoria

Este anexo forma parte integral del Acta de Fallo



**No. LP-INE-NL-003-2024**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LP-INE-NL-003-2024  
"Suministro de tarjetas electrónicas para la adquisición de gasolina en todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y el área metropolitana de la ciudad de Monterrey."**

**Licitante:** Sí Vale México S.A. de C.V.  
**Partida Uno**

En el anexo número 9, oferta económica el importe total de su cotización con IVA es de:

<b>PARTIDA</b>	<b>AREA DE COBERTURA</b>	<b>MINIMO</b>	<b>MAXIMO</b>
Uno	En todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y el área metropolitana de la ciudad de Monterrey	\$1,338,866.00	\$3,347,165.00
Dos	En todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y municipios de Dr. Arroyo, Galeana, Linares, Montemorelos, Allende, Santiago, China, Dr. González y la ruta de la carretera 57 Nacional a la altura del entronque a San Roberto en Galeana N.L.	\$306,292.00	\$765,730.00

**Partida Uno**

<b>MINIMO</b>	<b>COMISIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>TOTAL SIN IVA</b>	<b>IVA POR COMISIÓN</b>	<b>TOTAL DE COMISIÓN</b>
\$1,338,866.00	0.10%	\$1,338.86	\$214.22	\$1,553.08

**Partida Uno**

<b>MAXIMO</b>	<b>COMISIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>TOTAL SIN IVA</b>	<b>IVA POR COMISIÓN</b>	<b>TOTAL DE COMISIÓN</b>
\$3,347,165.00	0.10%	\$3,347.16	\$535.54	\$3,882.70

**Partida Dos**

<b>MINIMO</b>	<b>COMISIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>TOTAL SIN IVA</b>	<b>IVA POR COMISIÓN</b>	<b>TOTAL DE COMISIÓN</b>
\$306,292.00	0.10%	\$306.29	\$49.00	\$355.29

**Partida Dos**

<b>MAXIMO</b>	<b>COMISIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>TOTAL SIN IVA</b>	<b>IVA POR COMISIÓN</b>	<b>TOTAL DE COMISIÓN</b>
\$765,730.00	0.10%	\$765.73	\$122.52	\$888.25

Importe total mínimo partida Uno: \$1 ,553.08 (Un mil quinientos cincuenta y tres pesos 08/100 m.n.) IVA Incluido

Importe total máximo partida Uno: \$3,882.70 (Tres mil ochocientos ochenta y dos pesos 70/100 m.n.) IVA Incluido

Importe total mínimo partida Dos: \$355.29 (Trescientos cincuenta y cinco pesos 29/100 m.n.) IVA Incluido

**No. LP-INE-NL-003-2024**

Importe total máximo partida Dos: \$888.25 (Ochocientos ochenta y ocho pesos 25/100 m.n.) IVA Incluido

- 1.-La propuesta contiene el importe total con letra: SI CUMPLE
- 2.-la oferta se encuentra firmada: SI CUMPLE
- 3.- Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la Convocatoria: NO CUMPLE

**El licitante:** TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V

**OFERTA ECONÓMICA**

**Partida Uno**

En el anexo número 9, oferta económica el importe total de su cotización con IVA es de:

PARTIDA	AREA DE COBERTURA	MINIMO	MAXIMO
Uno	En todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y el área metropolitana de la ciudad de Monterrey	\$1,338,866.00	\$3,347,165.00
Dos	En todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y municipios de Dr. Arroyo, Galeana, Linares, Montemorelos, Allende, Santiago, China, Dr. González y la ruta de la carretera 57 Nacional a la altura del entronque a San Roberto en Galeana N.L.	\$306,292.00	\$765,730.00

**Partida Uno**

MINIMO	COMISIÓN DEL SERVICIO	TOTAL SIN IVA	IVA POR COMISIÓN	TOTAL DE COMISIÓN	GRAN TOTAL
\$1,338,866.00	1%	\$13,388.66	\$2,142.19	\$15,530.85	\$1,354,396.85

**Partida Uno**

MAXIMO	COMISIÓN DEL SERVICIO	TOTAL SIN IVA	IVA POR COMISIÓN	TOTAL DE COMISIÓN	GRAN TOTAL
\$3,347,165.00	1%	\$33,471.65	\$5,355.46	\$38,827.11	\$3,385,992.11

**Partida Dos**

MINIMO	COMISIÓN DEL SERVICIO	TOTAL SIN IVA	IVA POR COMISIÓN	TOTAL DE COMISIÓN	GRAN TOTAL
\$306,292.00	1%	\$3,062.92	\$490.07	\$3,552.99	\$309,844.99

**Partida Dos**

MAXIMO	COMISIÓN DEL SERVICIO	TOTAL SIN IVA	IVA POR COMISIÓN	TOTAL DE COMISIÓN	GRAN TOTAL
\$765,730.00	1%	\$7,657.30	\$1,225.17	\$8,882.47	\$774,612.47

Importe total mínimo partida 1 con número y letra: \$1,354,396.85 (un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y seis pesos 85/100 m.n. ) I.V.A. incluido



**No. LP-INE-NL-003-2024**

Importe total máximo partida 1 con número y letra: \$3,385,992.11 (tres millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y dos pesos 11/100 m.n.)

Importe total mínimo partida 2 con número y letra: \$309,844.99 (trescientos nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 99/100 m.n.)

Importe total máximo partida 2 con número y letra: \$774,612.47 (setecientos setenta y cuatro mil seiscientos doce pesos 47/100 m.n.)

- 1.-La propuesta contiene el importe total con letra: SI CUMPLE
- 2.-la oferta se encuentra firmada: SI CUMPLE
- 3.- Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la Convocatoria: SI CUMPLE

**El Licitante:** SERVICIOS BROXEL S.A.P.I DE C.V.

**OFERTA ECONÓMICA**

**Partida Uno**

En el anexo número 9, oferta económica el importe total de su cotización con IVA es de:

PARTIDA	AREA DE COBERTURA	MINIMO	MAXIMO
Uno	En todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y el área metropolitana de la ciudad de Monterrey	\$1,338,866.00	\$3,347,165.00
Dos	En todo el territorio nacional, acentuado en el estado de Nuevo León y municipios de Dr. Arroyo, Galeana, Linares, Montemorelos, Allende, Santiago, China, Dr. González y la ruta de la carretera 57 Nacional a la altura del entronque a San Roberto en Galeana N.L.	\$306,292.00	\$765,730.00

**Partida Uno**

MINIMO	COMISIÓN DEL SERVICIO	TOTAL SIN IVA	IVA POR COMISIÓN	TOTAL DE COMISIÓN
\$1,338,866.00	0.80%	\$10,710.92	\$1,713.74	\$12,424.66

**Partida Uno**

MAXIMO	COMISIÓN DEL SERVICIO	TOTAL SIN IVA	IVA POR COMISIÓN	TOTAL DE COMISIÓN
\$3,347,165.00	0.80%	\$26,777.32	\$4,284.37	\$31,061.69

**Partida Dos**

MINIMO	COMISIÓN DEL SERVICIO	TOTAL SIN IVA	IVA POR COMISIÓN	TOTAL DE COMISIÓN
\$306,292.00	0.80%	\$2,450.33	\$392.05	\$2,842.38

**Partida Dos**

**No. LP-INE-NL-003-2024**

MAXIMO	COMISIÓN DEL SERVICIO	TOTAL SIN IVA	IVA POR COMISIÓN	TOTAL DE COMISIÓN
\$765,730.00	0.80%	\$6,125.84	\$980.13	\$7,105.97

Partida 1:

Importe total mínimo con número y letra: \$1,351,290.66 (un millón trescientos cincuenta y un mil doscientos noventa pesos 66/100 moneda nacional iva incluido)

Importe total máximo con número y letra: \$3,378,226.69 (tres millones trescientos setenta y ocho mil doscientos veintiséis pesos 69/100 moneda nacional iva incluido)

Partida 2:

Importe total mínimo con número y letra: \$309,134.38 (trescientos nueve mil ciento treinta y cuatro pesos 38/100 moneda nacional iva incluido)

Importe total máximo con número y letra: \$772,835.97 (setecientos setenta y dos mil ochocientos treinta y cinco pesos 97/100 moneda nacional iva incluido)

**1.-La propuesta contiene el importe total con letra: SI CUMPLE**

**2.-la oferta se encuentra firmada: SI CUMPLE**

**3.- Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la Convocatoria: SI CUMPLE**

Al analizar la propuesta económica del Licitante **Si Vale México S.A. de C.V.**, se determinó que el precio propuesto en su oferta económica está por debajo del precio conveniente con fundamento en el **artículo 68 inciso IV de las POBALINES**;

*“el cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo por las áreas compradoras cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XL del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones”.*

Por otro lado es importante señalar en el Artículo 44 inciso II del REGLAMENTO;

*“De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente, Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la Convocante, y”...*

Asimismo, en la página. 7 de las bases de la licitación, **FORMA DE ADJUDICACION**; señala lo siguiente

*“Con fundamento en el artículo 44 y 44 fracción II y 48 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el numeral 5.3 de esta convocatoria, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al o los LICITANTES cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el INSTITUTO evaluará al menos dos proposiciones*



**No. LP-INE-NL-003-2024**

*cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.”*

Finalmente en el punto 11.1 numeral 6, de las bases de la licitación en el apartado Causas para desechar las proposiciones, se establece lo siguiente: “En términos del artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

*6) Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente, conforme a lo previsto en el artículo 68 de las POBALINES.”*



Lic. Jose Angel Medina Flores  
Vocal Secretario



Lic. Jorge Ángel Castillo Marco  
Coordinador Administrativo



Lic. Juan Ramón Hernández Oviedo  
Jefe de Recursos Materiales y Servicios

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 “criterios de evaluación” de las Política, Bases y Lineamientos en Adquisición, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: “para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmado por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponde en órganos centrales;”. Lo anterior en términos del sexto transitorio de la LGIPE.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Coordinación Administrativa, en virtud de la documentación que presento el licitante referido, según se hace constar en el expediente de la licitación pública nacional No. LP-INE-NL-003-2024.

**Suministro de tarjetas para la Adquisición de Combustible**  
**Análisis de Precios Convenientes de las ofertas presentadas que cumplen técnicamente**  
 ANEXO 3

24 de febrero de 2024

Bienes	Cantidad cantidad mínima (a)	Si Vale México S.A. de C.V.		TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.		SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.	
		Precio unitario antes de IVA (b)	Importe total antes de IVA (a)*(b)	Precio unitario antes de IVA	Importe total antes de IVA (a)*(b)	Precio unitario antes de IVA	Importe total antes de IVA (a)*(b)
Comisión por la adquisición de Gasolina	0	\$0.10	\$0.10	\$1.00	\$1.00	\$0.80	\$0.80
<b>Subtotal</b>		\$0.10	\$0.10	\$1.00	\$1.00	\$0.80	\$0.80
<b>I.V.A</b>							
<b>Total</b>			\$0.10		\$1.00		\$0.80
<b>Precio No Conveniente</b>				<b>Precio Preponderante</b>		<b>Precio Preponderante</b>	
				<b>Precio Conveniente</b>		<b>Precio Conveniente</b>	

Promedio de los precios preponderantes (Unitario antes de IVA)	\$0.90
Precio Conveniente (Promedio de los precios preponderantes -40%) (Unitario antes de IVA)	\$0.5400

**HISTORICO DE PRECIOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2023 EL PORCENTAJE DE COMISIÓN FUE DE 1.87 %**

Promedio de los precios preponderantes (Subtotal antes de IVA)	\$0.90
Precio Conveniente (Promedio de los precios preponderantes -40%) (Subtotal antes de IVA)	\$0.54

Elaboró

Visto Bueno

Lic. Juan Ramón Hernández Oviedo	Lic. Jorge Ángel Castillo Marco
----------------------------------	---------------------------------

Texto de firma electrónica de ser el caso	Texto de firma electrónica de ser el caso
---	---

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral**  
**Artículo 68.**  
 El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:  
 IV. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo por las Áreas compradoras cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XL del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones.  
 Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de realizar la evaluación de la oferta económica aplicarán la siguiente operación:  
 a. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña.  
 b. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos.  
 c. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje del cuarenta por ciento, y  
 d. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.  
**Artículo 79.** Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.





**Información** X

No existen proveedores con esta búsqueda: SERVICIOS BROXEL S.A.P.I. DE C.V.

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:  Tipo de Sanción:

Seleccione al proveedor y contratista:

Proveedor y Contratista	Expediente	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
0 - 0 of 0					

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señale como responsable de la misma.







**Información** X

No existen proveedores con esta búsqueda: TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:  Tipo de Sanción:

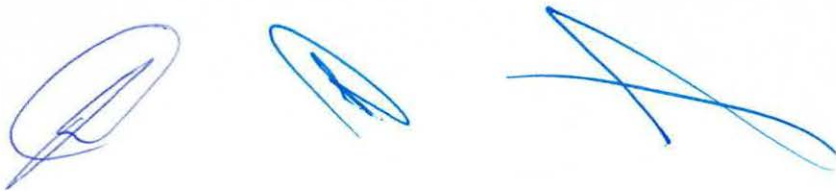
Seleccione al proveedor y contratista

TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

Proveedor y Contratista	Expediente	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
0 - 0 of 0					

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



**Información** X

No existen proveedores con esta búsqueda: SI VALE MEXICO SA DE CV

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:  Tipo de Sanción:

Seleccione al proveedor y contratista

SI VALE MEXICO SA DE CV

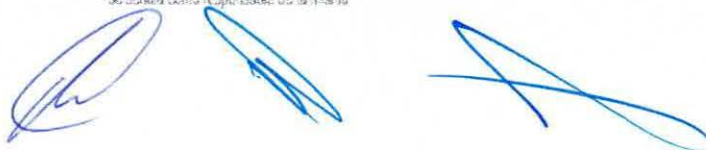
Buscar

Exportar

Proveedor y Contratista	Expediente	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
0 - 0 of 0					

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.







# Proveedores sancionados

Publicado el:  
18 de julio de 2023

Categoría:  
INE

Escrito por:  
INE

Consulta el listado de Proveedores sancionados:

- [Intec Medios de Pago, Sociedad Anónima de Capital Variable.](#)
- [Process Management and Solutions, Sociedad Anónima de Capital Variable.](#)
- [Green Mamba Services, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable](#)

